

***CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertidos errores materiales en la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicada en el D.O.E. 141, de 2 de diciembre de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

\* En la página 5.128, 1.<sup>a</sup> columna, apartado c), Tercer ejercicio, párrafo 6.<sup>o</sup>, línea 3.<sup>a</sup> donde dice: «...Segundo y Tercero a que se refieren los apartados a) y b)».

Debe decir: «...Segundo y Tercero a que se refieren los apartados b) y c)».

\* En la página 5.135, 1.<sup>a</sup> columna, ANEXO IV, ADMINISTRACION GENERAL, Tema 5, donde dice: «Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contratos y suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación».

Debe decir: «Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contrato de suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación».

***CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertidos errores materiales en la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicada en el D.O.E. 141, de 2 de diciembre de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

\* En la página 5.141, 2.<sup>a</sup> columna, línea 2.<sup>a</sup>, donde dice: «...con las correcciones ortográficas...».

Debe decir: «...con las correcciones ortográficas...».

\* En la página 5.141, 2.<sup>a</sup> columna, párrafo 5.<sup>o</sup>, línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «de los aspirantes».

Debe decir: «de los aspirantes».

\* En la página 5.141, 2.<sup>a</sup> columna, punto 3 Fase de concurso, apartado a), 2.<sup>o</sup> párrafo, línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «un máximo de 10 puntos».

Debe decir: «un máximo de 11,50 puntos».

\* En la página 5.142, 1.<sup>a</sup> columna, punto 4, párrafo 4.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>, donde dice: «los méritos referidos anteriorrnente...».

Debe decir: «Los méritos referidos anteriormente...».

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

***ORDEN de 26 de diciembre de 1995, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 11 de mayo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.***

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1028/1992, interpuesto por D.<sup>a</sup> María del Carmen Josefina Perales de Sande y otros, contra

la Junta de Extremadura y Administración General del Estado, sobre Resolución del Sr. Jefe de la Sección Provincial del SEREA, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 25-6-92, por la que se deniega la solicitud de reversión de los terrenos de la finca «Tejada de Arriba», término de Portaje, expropiada como consecuencia de las actuaciones del Plan General de Transformación de la Ribera de Fresnedosa y contra la denegación del Recurso de Alzada por silencio administrativo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las Resolucio-

nes Judiciales, establece que el titular del Órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 11 de mayo de 1995, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1028, de 1992, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Josefina Perales de Sande, D.ª María del Carmen del Encinar Perales de Sande, D. Ricardo Plasencia Muñoz de Lucas, D. Francisco García Caballo, D. Rogelio Pulido Corrales y D. Javier Herrero Alvarado, contra Resolución del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, mencionado en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos el citado acto, por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se hace público el resultado del sorteo realizado para amortización de capital correspondiente al año décimo de la Emisión de Deuda Pública, recogida en Decreto 68/1985, de 26 de diciembre y Orden del 27 del mismo mes (D.O.E. n.º 106), convalidados por Ley 7/1990, de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 4).*

El Decreto 68/1985, de 26 de diciembre, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para emitir Deuda Pública por el artículo 14.1 de la Ley 2/1985, de 18 de febrero, aprobatoria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985, dispuso la emisión de Deuda Pública de Extremadura interior y amorti-

zable en los años cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo por un importe de dos mil millones de pesetas, con destino a financiar las inversiones reales que contribuyan al desarrollo económico previstas en el Programa de Desarrollo Regional.

La Orden de 27 de diciembre de 1985 dispone los mecanismos de ejecución de la emisión de Deuda Pública. En la disposición 5, apartado 5.1, establece el procedimiento para el pago de amortizaciones que será mediante sorteo que determine la serie objeto de amortización al final de cada uno de los años citados.

Celebrado el sorteo ante el notario D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, de Mérida, en fecha 12 de diciembre de 1995, el resultado de la amortización de capital correspondiente al décimo y último año quedó establecido de la siguiente forma:

#### \* CAJA AHORROS DE BADAJOZ:

Títulos del 179 al 181, ambos inclusivos.

Títulos del 287 al 331, ambos inclusivos.

Títulos del 437 al 500, ambos inclusivos.

Títulos del 743 al 750, ambos inclusivos.

Total 120 millones de pesetas.

#### \* CAJA AHORROS DE EXTREMADURA:

Títulos del 758 al 766, ambos inclusivos.

Títulos del 1.188 al 1.378, ambos inclusivos.

Total 200 millones de pesetas.

El procedimiento para el pago de las amortizaciones será el establecido en los apartados 4.2, 4.3 y 4.5 de la citada Orden de 27 de diciembre de 1985.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de diciembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se reconoce a «SCOUTS DE EXTREMADURA» como escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.*